



DECRETO No 1643 - 05 DIC. 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO DE
DESPACHO, CÓDIGO 020 GRADO 61 DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política y 9° y siguientes de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 315 Superior, consagra entre otras atribuciones del alcalde:

"(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".

Que según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, pudiendo delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que en virtud del artículo 10 de la citada Ley, la delegación debe hacerse por escrito, determinándose la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 12 ibídem, dispone que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que el Decreto 0669 del 5 de mayo de 2023, modificatorio del Decreto 063 de 2006, establece en su artículo primero que, el Comité de Implementación del Macroproyecto Parque Distrital Ciénaga de la Virgen, será presidido por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias o su delegado.

Que, así las cosas y en atención a los múltiples compromisos de agenda del Señor Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, se considera necesario delegar su participación, en el Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría de Infraestructura Distrital, quien, en tal condición presidirá dicho Comité.

Que en mérito de lo expuesto,



DECRETO No 1643

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020 GRADO 61 DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese en el Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría de Infraestructura Distrital, la facultad de presidir el Comité de Implementación del Macroproyecto Parque Distrital Ciénaga de la Virgen.

ARTÍCULO SEGUNDO: La delegación conferida mediante el presente acto administrativo, impone al delegatario la obligación de informar al Alcalde Mayor sobre el desarrollo de las funciones delegadas y atender las instrucciones a que haya lugar, con ocasión de las mismas, de acuerdo con los parámetros señalados en la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Decreto al Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría de Infraestructura Distrital.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página web del Distrito, para los efectos que trata el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

05 DIC. 2023

William Dau Chamat
WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C.